

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de modificación del artículo 2º a) de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No habiendo sido ésta objeto de reclamación una vez finalizado el período de información pública, se entiende definitivamente aprobada, así como el acuerdo provisional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el texto íntegro de la misma, el que a continuación se relaciona:

Artículo 2º.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 TRLHL, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos siguientes:

a) Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el 0,80 por 100.

Huelva, 27 de febrero de 2019.- EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 17-01-17. José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ALOSNO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Alosno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 19/2018, de suplemento de créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido expuesto al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 1 de 2 de enero de 2019, por el plazo de quince días, durante los cuales no se han recibido, se considera definitivamente aprobada la modificación presupuestaria nº 19/2018 consistente en suplemento de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	73.825,26	12.101,00	85.926,26
		TOTAL	73.825,26	12.101,00	85.926,26

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al fondo de contingencia y otros imprevistos, en los siguientes términos:

